



DECRETO ALCALDICIO N° 018/

LITUECHE, 07 de enero 2013.

VISTOS:

La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; El artículo 88 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

El artículo 88 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", correspondiente a la dieta mensual que pueden percibir los concejales.

Las sesiones ordinarias N° 01 de fecha 12-12-12 N° 2 de fecha 19-12-12, N° 03 de fecha 26-12-12, las comisiones de trabajo del concejo de fecha 08 de noviembre y 22 de noviembre de 2012.

La planilla de pago de asignación al H. Concejo Municipal de Litueche, confeccionada por la Secretaría municipal.

El memorándum Interno de la Secretaría Municipal a la Jefa del Departamento de Finanzas.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE al departamento de Finanzas para cancelar de la dieta mensual de los señores concejales, correspondiente a las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el mes **DICIEMBRE 2012**

Sr. Tulio Campos González

Srta. Roxana Huerta Rubio.

Sr. Juan Carlos Labbé Morales.

Sr. Héctor Mori Cornejo

Sr. Marcelo Cáceres Reyes

Sr. Ricardo Valeria Matus

2.- CANCELASE a cada uno de los señores concejales la cantidad de UTM del mes de **ENERO 2013** de acuerdo a su asistencia.-

3.- IMPUTASE el presente gasto al subtitulo 215.21.04.003.001 Dieta Concejales del presupuesto municipal vigente año 2013 por un monto de \$ **2.880.360.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION
RAE/MLH/MOP/mop